

RESOLUCIÓN N°249/19.-

NEUQUEN, 29 de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expte. OE N° 2935-S-2019 caratulado, "SANCHEZ OLGA DEL CAMRNE, DNI N° 12.638.491, Domicilio: Barrio Antu 642 Centenario, E/ documentación para trámite de Jubilación Ordinaria"; y

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante reúne las condiciones legales pertinentes, en los términos del Art. 35°, inciso a) y b), y 52° de la Ordenanza 11.633;

Que a Fs. 56, luce dictamen de Asesoría Legal aconsejando la concesión del beneficio requerido;

Que, tratadas las presentes actuaciones en reunión de Consejo de Administración según consta en Acta N° 1707, se resolvió conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35° inciso a) y b), y 52° de la Ordenanza N° 11.633, siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 y 13833;

Que a Fs. 62/63, se agrega copia del Decreto N° 0542/2019, mediante el cual se da de Baja a la agente, a partir del 29/07/2019, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

POR ELLO:

Según facultades delegadas por el Consejo de Administración, mediante Resolución N° 253 del 25 de Junio de 2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGAR, el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la ex – agente ----- **SANCHEZ OLGA DEL CARMEN, DNI N° 12.638.491, Clase 1959, Categoría 22, L.P. N° 5792, a partir del 29 de Julio de 2019, en los términos del Art. 35° inciso a) y b) de la Ordenanza 11633, con un haber previsional del 80% según lo establecido en el Art. 52º) de la citada Ordenanza y siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 y 13833.-----**

Artículo 2º) Por Sección Liquidación de Haberes, tómense los recaudos ----- necesarios a los efectos de practicar la liquidación correspondiente a favor de la beneficiaria, de conformidad a las pautas establecidas en el Artículo anterior.-----



JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N°249/19.-

Artículo 3º) NOTIFIQUESE, a la solicitante de la presente norma legal,
-----extiéndasele una copia de la misma, regístrese y cumplido
ARCHIVASE.-----

mr

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2250</u>
Fecha ... <u>30</u> / <u>08</u> / <u>2019</u> ...